

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Trece (13) de Junio de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	ENNA ROSA SOLORZANO MERCADO
Demandado:	MUNICIPIO DE NECHÍ
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00293-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Obrante a folios 62 del expediente obra poder otorgado por el Representante Legal –el Dr. **EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Nechí, al abogado **ORLANDO ANTONIO USMA MEJÍA**, para que sea representado en el presente proceso.

Por lo anterior se le reconoce personería al abogado **ORLANDO ANTONIO USMA MEJÍA** identificado con T.P. 82.876 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandada en lo términos del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 330 inciso 3 del Código de Procedimiento Civil, se entiende notificado por conducta concluyente a la parte demandada de todas las providencias que se han dictado en el proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estados el presente auto.

Ejecutoriado el presente auto, comenzaran a correr los términos para resolver la medida cautelar interpuesta en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csi/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, <u>JUNIO 17 DE 2014.</u> Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
